



JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201700043-00
Demandante: María Zolainis Ávila de González y otros
Demandado: Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Asunto: Obedézcase y cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia proferida por este Despacho el 6 de febrero de 2020, mediante la cual se negaron las pretensiones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera- Subsección “C”, en providencia del 24 de noviembre de 2021¹, por medio de la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 6 de febrero de 2020.

SEGUNDO: Por **SECRETARIA** dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

AJMY

Correos electrónicos
Parte demandante: juriconsultar@hotmail.com
parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; notificacionesjudiciales@cgfm.mil.co ; cede11@buzonejercito.mil.co ; sac@buzonejercito.mil.co ; jurisconsultar@hotmail.com ; decun.notificacion@policia.gov.co ; segen.tac@policia.gov.co ; segen.tac@policia.gov.co ; dipon.jefat@policia.gov.co
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Ver carpeta digital “01.- 11-07-2022 PIEZAS PROCESALES TAC”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bd9f3773c525a9b13b95e8e4316465eb4f8000270c50da50076e668af1c2ac1**

Documento generado en 05/09/2022 11:26:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>